**ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

 **Servicios de Supervisión Técnica y Control de Calidad de la Obra: Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850; respectivamente, así como construcción de la Plaza de Cobro troncal y 2 auxiliares en el entronque Mérida km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo**

**LIBRAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,**

**QUINTANA ROO**

**Carretera: CANCÚN-CHETUMAL.**

**ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

**SUPERVISIÓN DE OBRA REALIZADA POR TERCEROS.**

**1.-ALCANCES PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**

**(**

Los Alcances para la Prestación de Servicios de: **Supervisión Técnica y Control de Calidad de la Obra: Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850; respectivamente, así como construcción de la Plaza de Cobro troncal y 2 auxiliares en el entronque Mérida km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo**,que son motivo de la convocatoria a esta licitación y que serán objeto de ofertar por parte de los licitantes, serán los establecidos en los Artículos 86 y 86-A de **EL REGLAMENTO**, donde se establecen las funciones que se deben cumplir cuando la supervisión es realizada por terceros y que a continuación se indican:

1. Previamente al inicio de los trabajos, deberá revisar detalladamente la información que le proporcione la residencia de obra con relación al contrato, con el objeto de enterarse con detalle de las condiciones del sitio de la obra y de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos de supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
2. Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros:
	1. Copia de planos
	2. Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda
	3. Modificaciones a los planos
	4. Registro y control de la bitácora, y las minutas de las juntas de obra;
	5. Permisos, licencias y autorizaciones
	6. Contratos, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto
	7. Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas, Manuales y garantía de la maquinaria y equipo
3. Vigilar la buena ejecución de la obra y transmitir al contratista en forma adecuada y oportuna las órdenes provenientes de la residencia de obra
4. Registro en la bitácora (BEOP) de los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de la obra con la periodicidad que se establezca en el contrato
5. Celebrar juntas de trabajo con el contratista o la residencia de obra para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas los acuerdos tomados
6. Analizar con la residencia de obra los problemas técnicos que se susciten y presentar alternativas de solución
7. Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos
8. Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la residencia de obra las apruebe; conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista deberán firmarlas oportunamente para su trámite de pago
9. Vigilar que los planos se mantengan debidamente actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea
10. Analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que la dependencia o entidad haya entregado al contratista, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente
11. Coadyuvar con la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato
12. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido
13. Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos
14. Las demás que le señale la residencia de obra en los términos de referencia
15. Cuando la Supervisión sea realizada por terceros, la residencia de obra observará las funciones señaladas en este artículo, así como las que adicionalmente prevea para cada caso particular, deberán ser congruentes con los términos de referencia respectivos y asentarse en el contrato que se suscriba.
16. Cuando la Supervisión sea realizada por terceros, se observará tanto en los términos de referencia, como en el contrato, deberán especificarse los productos o documentos esperados, así como su forma de presentación, entre los que se deberán contemplar informes con la periodicidad establecida por la convocante, que serán el respaldo de las estimaciones del servicio de supervisión, los cuales deben contemplar como mínimo: las variaciones del avance físico y financiero de la obra; los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria, y equipo; las minutas de trabajo; los cambios efectuados o por efectuar al proyecto; comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto

de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y memoria fotográfica